



FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entida- des (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependen- cias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	80	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entida- des (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 80
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EX-
CEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.º No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga re-
gistrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.º Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su im-
porte en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades
oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se
exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales ór-
denes de 8 de abril de 1851 y 9 de enero de 1893.

Gobierno civil de la provincia

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Nota

Teniendo conocimiento esta Delegación provincial de que algunos agricultores, alegando ignorancia, extravío, etc., cursan directamente a Cemisaría general de Abastecimientos y Transportes, solicitudes de derechos de reserva en régimen de contratación directa, a tenor de lo dispuesto en el párrafo 5.º, apartado C, artículo 50 de la circular núm. 764 A (primera fase, campaña 52 53 y cuyo plazo de presentación terminó el 25 de junio de 1952), se hace público para general conocimiento, que dicha Cemisaría general, en oficio circular núm. 672 de fecha 24 del actual, comunica a esta Delegación, que a partir del día 1 de marzo próximo, se prohíbe la tramitación y admisión de tales documentaciones.

La presentación de los documentos de la segunda fase (instancia, certificado de aforo, de entrega en el Servicio Nacional del Trigo, C 1 y el de la azucarera), pueden seguir haciéndose con toda normalidad, ante esta Delegación provincial para su remisión a nuestro organismo central.

Seria 26 de febrero de 1953.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios L. Pando. 494

DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

Depositaria-Pagaduría

Fondo Corporaciones Locales

RELACION de Ayuntamientos de esta provincia, que tienen puesto al cobro en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, las cantidades que se mencionan, en concepto de cupos definitivos de compensación municipal, correspondiente al 4.º trimestre de 1952.

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Agreda.....	20.446 27
Aguilar de Montuenga..	2.052
Alameda (La).....	1.920
Alconaba.....	2.491 64
Aldea de San Esteban..	1.157 34
Aldealfuente.....	2.599 47

AYUNTAMIENTOS

Pesetas

Aldepozo.....	722 40
Aldehuela de Agreda...	1.346 51
Aldehuela de Periañez..	1.373 27
Alentisque.....	2.017 40
Aliud.....	1.816 32
Almajano.....	1.731 79
Almaluez.....	5.865
Almarza.....	1.727 75
Almazul.....	3.732 28
Araucón.....	1.597 10
Atauta.....	2.525
Aylagas.....	1.244 23
Barcones.....	5.388 19
Benamira.....	2.086 96
Boos.....	1.957
Berebia.....	5 168 89
Buberres.....	709
Buitrago.....	523 61
Cabrejas del Campo....	1.621 95
Cabreriza.....	893 38
Calatañazor.....	915
Calderuela.....	962 97
Caltejar.....	3.590 61
Candilichera.....	3.792 49
Cañamaque.....	2.574 08
Caracena.....	650 63
Carabantes.....	2.814 78
Carrascosa de Abajo...	1.690 61
Carrascosa de Arriba...	1.024 20
Castilruiz.....	3.495 35
Castilejo de Robledo...	6.491 94
Cigudosa.....	2.292 80
Cihuela.....	5.992 87
Ciria.....	6.946 70
Cirujales del Río.....	526 88
Cobertelada.....	3 368 20
Coscurita.....	3.466 58
Cubo de la Sierra.....	2.213 94
Cueva de Agreda.....	81
Cuevas de Ayllón.....	1.227 76
Chaorna.....	1.206 60
Chavaler.....	478 08
Chércoles.....	1.554 95
Dévanos.....	3.150 12
Deza.....	13.902 73
Dombellas.....	1.501 70
Esteras de Medina.....	1.303 80
Frechilla de Almazán...	1.692 47
Fresno de Caracena....	2.251 63
Fuencaliente de Medina.	3.673 64
Fuentearmegil.....	4.423 83
Fuentecambrón.....	1.191 22
Fuentecantales.....	1.115 60
Fuentegelmes.....	1.373 97
Fuenteisaz de Soria....	2.206 35
Fuentealmonge.....	4.648 57
Fuentes de Agreda.....	1.547 69
Fuentestrún.....	1.251 49
Gómara.....	6.020 05
Hez de Arriba.....	770 49
Ines.....	1 772 56
Iruecha.....	3.341 69
Jubera.....	1.315 95
Judes.....	3.608 01
Laina.....	4.825 89
La Vega y Lería.....	1.643 70
Ledesma de Soria.....	1.407 87
Losilla (La).....	483 69

AYUNTAMIENTOS

Pesetas

Los Villares de Soria...	2.500 65
Magaña.....	2.987 19
Maján.....	1.357 23
Matalebreras.....	5 103 24
Matanza de Soria.....	1.820 05
Mazaterón.....	3.490 80
Medinaceli.....	6.557 94
Miñana.....	1.446 27
Miño de San Esteban...	875 92
Momblona.....	932 28
Montegude las Vicarias.	8.784 58
Montejo de Tiermes....	6.192 60
Montuenga de Soria...	3.262 57
Morales.....	893 98
Mercuera.....	2.649 25
Merón de Almazán....	6.037 12
Muro de Agreda.....	2.823 70
Nepas.....	1.441 79
Noviercas.....	47.53 88
Olmillos.....	1.656 53
Olvega.....	6.648 27
Paones.....	1.650
Peñalba de San Esteban	1.596 39
Peñalcázar.....	1.035 26
Peroniel del Campe....	720
Piquera de San Esteban.	2.784 06
Pobar.....	1.215
Puebla de Eca.....	1 163 28
Quintanas Rubias Abajo	1.285 89
Quintanas Rubias Arriba	1.597 97
Quiñonería (La).....	1.398 46
Rábanos (Los).....	1.909 61
Rebollo de Duero.....	1.004 58
Recuerda.....	2.664 76
Rejas de San Esteban..	2.877 16
Renieblas.....	2.697 52
Retortillo de Soria....	3.967 75
Reznos.....	1.601 28
Sagides.....	2.514
Salinas de Medina.....	4.293 03
San Felices.....	3.514 88
San Pedro Manrique....	58 50
Santa María de Huerta.	4.787 48
Sauquillo de Paredes..	797 93
Serón de Nágima.....	5.187 48
Soliedra.....	1.220 41
Somaén.....	1.649 50
Soto de San Esteban...	2.023 50
Suellacabras.....	1.732 74
Tardajos de Duero.....	1.281 67
Tejado.....	4.627 50
Tera.....	1.292 92
Torlengua.....	3.273 25
Torralba del Burgo....	2 461 79
Torremecha de Ayllón..	2 707 76
Torrevente.....	1.769 36
Torrubia de Soria.....	1.778
Trévago.....	2.023 64
Utrilla.....	3.608 31
Valdanzo.....	3.599 96
Valdelagua del Cerro...	1.952 96
Valdemalque.....	3.334 64
Valdenarros.....	1.365 05
Valdeprado.....	2.203 06
Valderromán.....	1.329 87
Valtueña.....	1.329 87
Valtueña.....	1.250 88
Velilla de los Ajos....	867 27

AYUNTAMIENTOS

Pesetas

Velilla de Medina.....	2.797 68
Velilla de la Sierra....	1.214 55
Ventosa de San Pedro..	1.137 64
Vildé.....	3.741 26
Villanueva de Gormaz..	1.641 71
Villasayas.....	3.291 86
Villaseca de Arciel....	377 80
Villaverde del Monte...	890 26
Vozmediano.....	3.144 60
Total.....	392.810 34

Soria 24 de febrero de 1953.—El Depositario pagador, Felipe Campos.

Confederación Hidrográfica del Duero

Anuncio

Don Mariano Manrique Martínez y D. Cirilo Muñoz Manrique, en concepto de Alcalde Presidente del Ayuntamiento el primero y Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos el segundo del pueblo de Lodaes de Osma (Soria); solicitan del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero la inscripción en los Libros Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas de la Cuenca, de uno que utilizan con aguas del río Sequillo, en término municipal de Valdenebro (Soria), con destino a riesgos; el que con sus características se detalla seguidamente:

Nombre del usuario: Ayuntamiento de Lodaes de Osma y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos del mismo pueblo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Sequillo.

Término municipal donde radica la toma: Valdenebro, al sitio denominado «La Presa».

Objeto del aprovechamiento: Riegos de una extensión de 30 hectáreas de terreno.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia Soria, pue

dan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5 en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo, o no estén reintegradas conforme a la vigente ley del Timbre.

Valladolid 14 de febrero de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas. 438
94.—Derechos 112 pesetas.

Junta provincial de Libertad Vigilada de Soria

A todas las Juntas locales de la provincia

Don Amando García Royo, Magistrado, Juez de primera instancia y Presidente de la Junta provincial del Servicio de Libertad Vigilada de Soria,

Por la presente, y a fin de legalizar debidamente la situación actual de los liberados condicionales de la provincia y poder ejercer en ellos el debido control a tenor de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, ordeno a todos los Presidentes de las Juntas locales de la misma, remitan a ésta de mi presidencia, en el plazo de siete días, relación nominal de los existentes en cada localidad, especificando con claridad la situación de los mismos a la vista de la documentación por ellos exhibida y datos obrantes en las Juntas de referencia.

Soria 24 de febrero de 1953.—El Presidente, Amando García Royo.

Juzgados de primera instancia

ALMAZAN

Don Marino Iracheta Iribarren, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hace saber: Que el día 24 de marzo próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, la tercera y última subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes que fueron embargados al penado Severino Ruiz Palacín, en la causa que se le siguió con el número 3 del año 1952 sobre infracción a la ley de Caza y que son los siguientes:

Una finca rústica sita en término municipal de Berlanga de Duero, paraje La Pedriza, de 22'36 áreas; linda al Norte, con La Pedriza; Sur, río Tagones; Este, Pedro Pallarés, y Oeste, el mismo; la cual figura valorada en cinco mil pesetas.

Los que deseen tomar parte en dicha subasta, habrán de consignar en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor que sirvió de base para la segunda subasta, advirtiéndose: Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero y que no existen títulos de propiedad de dicha finca, pudiendo suplirse su falta por los medios establecidos en la ley Hipotecaria.

Dado en Almazán a 26 de febrero de 1953.—Marino Iracheta.—El Secretario judicial, (ilegible). 501
95.—Derechos 76 pesetas.

JUZGADOS MUNICIPALES

SORIA

Don Pablo Tomás Sanz Calvo, Secretario en funciones de este Juzgado municipal,

Certifico: Que en el juicio de faltas que luego se hará mención ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

«En la ciudad de Soria a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y tres; el señor don Manuel Peña Llorente, Juez municipal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, por hurto, a virtud de denuncia formulada por Victorina Hernandez Tello, y remitidas por el Juzgado de instrucción del partido, contra Lorenza Alberca Carnicero, de 35 años de edad, casada, estañadora, natural de Astorga y sin domicilio, e Ignacia Pérez Rodríguez de 30 años de edad, casada, natural de Madrid, estañadora, sin domicilio, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a las denunciadas Lorenza Alberca Carnicero e Ignacia Pérez Rodríguez, como autoras responsables de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 587 número primero del Código Penal a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio, debiendo de indemnizar a la perjudicada en la cantidad de doscientas veinticinco pesetas, a cuyo efecto quedan intervenidas en su pago la cantidad de treinta y dos pesetas y cinco céntimos intervenida a las denuncias así como el producto de la venta de los géneros ocupados a la mismas.

Y notifíquese esta sentencia a la perjudicada por medio de carta-orden al Juzgado de paz de su residencia y a las denunciadas por medio del *Boletín oficial de la provincia*, y una vez firme la sentencia en el plazo de diez días remítase copia certificada de la misma al Registro Central de Penados y Rebeldes y pueblo de su respectiva naturaleza a los efectos de las oportunas anotaciones.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Manuel Peña.—Rubricado.—La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha».

Y para que así conste, y para su publicación en el *Boletín oficial de la provincia* y sirva de notificación a las expresadas denunciadas expido la presente en Soria a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Pablo Sanz.—V.º B.º.—El Juez municipal, Manuel Peña. 465

Cédula de notificación

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado a virtud de denuncia formulada por Rosario Delgado García, contra don Pedro Eulo

gio de Francisco de San Juan, sobre lesiones se ha dictado providencia de clarando firme la sentencia dictada en el mismo y mandado proceder a su ejecución, cuyo efecto se notifica al referido denunciado la tasación de costas que a continuación se inserta, para que haga efectivo su importe en el plazo de veinticuatro horas, o la impugne en su caso, transcurrido el cual, si no lo hace, se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrir las exigidas.

Tasación de costas

Derechos hasta sentencia, 10'80.
Derechos ejecución de sentencia, 12'20.
Citaciones, 3.
Parte médico, 10.
Reintegro y mutualidad, 15.
Total; 51.

Importa s. e. u. o. la cantidad de cincuenta y una pesetas.

Y para su inserción en el *Boletín oficial de la provincia* y sirva de notificación al denunciado Pedro Eulogio de Francisco, expido la presente cédula en Soria a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Pablo Tomás Sanz. 466

AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se anuncia, por segunda vez, en subasta libre, con arreglo a las normas en vigencia, la enajenación relativa al aprovechamiento de 250 estéreos de leña delgada, procedente de operaciones de limpias efectuadas en el monte Razón, núm. 173 del Catálogo y de la pertenencia de Soria y su Tierra.

Habiéndose clasificado este aprovechamiento como correspondiente al grupo 3.º, sólo podrán optar a su adjudicación los poseedores de Certificado Profesional de la clase D, admitiéndose proposiciones sin otra limitación que la de ir suscritas por licitadores con el Certificado que se indica.

El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta es el de 2 500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en estas casas consistoriales, a las doce de su mañana el siguiente día hábil al en que terminen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del *Boletín oficial de la provincia* en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con 4'75 pesetas, se entregarán en sobre cerrado, a la mesa constituida el día señalado para su celebración, debiendo constituir un depósito provisional equivalente al 4 por 100 del tipo de tasación en Depositaria municipal.

La ejecución del aprovechamiento se registrará por las condiciones facultativas insertas en el *Boletín oficial de la provincia* del día 11 de septiembre de 1950 y económico-administrativas de este Ayuntamiento.

El pago de este anuncio es de cuenta del adjudicatario.

Soria 25 de febrero de 1953.—El Alcalde, Eusebio F. de Velasco. 508

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase de, número, en relación con la subasta anunciada en el *Boletín oficial de la provincia* de fecha... en el monte, de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adjudicación relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

..... a ... de de 195...

El interesado.

96.—Derechos 154 pesetas.

DEZA

En ejecución de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia pública subasta para la construcción de un Cementerio Católico municipal en esta villa de Deza, con sujeción al proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-jurídicas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todos los días laborables de diez a trece y de dieciséis a veinte horas, admitiéndose durante el plazo de veinte días hábiles comprendidos desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, hasta el inmediato anterior al que corresponda celebrar la subasta, cuantas proposiciones se presenten, sujetándose los licitadores al tipo de licitación en baja de ciento cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho pesetas dos céntimos, incluidos los derechos del proyecto y de dirección de Arquitecto y Aparejador, y para la que se tendrán en cuenta las prevenciones siguientes:

1.ª La subasta tendrá lugar a las once de la mañana del día correspondiente, en el salón de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Concejal en quien delegue, dando fe del acto el Secretario del Ayuntamiento. Las plicas habrán sido presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento a satisfacción del presentador y con la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de un Cementerio Católico municipal en la villa de Deza.»

2.ª La plica que con tenga la proposición será presentada en sobre cerrado y extendido en papel del timbre correspondiente (4'75) y con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional

de dos mil novecientos dieciséis pesetas setenta y seis céntimos (2 916'76), formalizado en la Depositaria municipal en la Caja general de Depósitos o Sucursales, equivalente al dos por ciento del tipo de licitación y caso de serle adjudicada la subasta definitivamente habrá de elevarla al diez por ciento de la cantidad en que se haga la adjudicación, siendo potestativo de la presidencia desechar las proposiciones que no se ajusten al modelo inserto o que carezcan del citado resguardo de la garantía provisional y del documento nacional de Identidad.

3.º El licitador habrá de comprometerse a la ejecución de las obras en el plazo de nueve meses y en la cantidad que consigne en su proposición realizándose el pago de la obra ejecutada por la entidad contratante mediante certificación expedida por el Sr. Arquitecto Director de la obra; advirtiéndose que el contrato se hará a riesgo y ventura del rematante sin que por ninguna causa pueda pedir la rescisión por alteración del precio ofrecido ni tampoco por cesión a otra persona los derechos de adjudicatario, ni interrumpir el cumplimiento del contrato dando derecho al Ayuntamiento para resarcirse de los perjuicios que se le ocasionen con la cantidad del depósito definitivo.

4.º El rematante habrá de sujetarse al cumplimiento de las leyes sociales en vigor y la debida protección y a la industria nacional.

5.º Celebrada que sea la subasta, para la que se observará las prescripciones del reglamento de Contratación de Corporaciones locales de fecha 9 de enero de 1953, se adjudicará provisionalmente el contrato al autor de la proposición más ventajosa, de entre las admitidas y si resultasen dos o más proposiciones iguales se realizará en el acto lo dispuesto en la norma 4.ª del artículo 34 del reglamento citado.

6.º El que resulte adjudicatario definitivo de la subasta, queda obligado a satisfacer los gastos de formación de proyecto, publicación de anuncios y los propios de la subasta, debiendo constituir el depósito definitivo y otorgamiento del contrato dentro de los diez días siguientes a la aprobación de la adjudicación definitiva por la Corporación.

Modelo de proposición

D., vecino de ..., enterado del anuncio de subasta publicado en el *Boletín oficial de la provincia* del día de... y del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones exigidas para la construcción de un Cementerio Católico municipal en la villa de Deza, mediante subasta, se comprometo a la ejecución de dichas obras, por la cantidad de pesetas (en letra) y a continuación la fecha, firma y rúbrica del licitador.

Deza 16 de febrero de 1953.—El Alcalde, Nicolás Febrel. 479

NAVALENO

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria y acuerdo de este Ayuntamiento, se

anuncia en primera y pública subasta libre el aprovechamiento de resinaación de 84.385 pinos del monte pinar núm. 84 del Catálogo de los de utilidad pública de la pertenencia del Ayuntamiento de Navaleno, durante el año forestal de 1952-53.

El tipo de tasación señalado por el Distrito Forestal de Soria que servirá de base para la subasta es de 5'91 pesetas pino, o sea por un total de pesetas 498.715'35.

Solamente podrán hacer oferta en esta primera subasta los poseedores del certificado industrial resinero que dispongan de fábrica emplazada dentro de la 4.ª Zona a la que corresponde el monte de esta enajenación, sin cuyo requisito, que será exigido por la mesa no tendrá validez la licitación que formule.

Será adjudicado el aprovechamiento a la proposición que resulte más ventajosa, y el rematante para poder efectuar el aprovechamiento, deberá obtener de su cuenta la correspondiente licencia en el Distrito Forestal de Soria, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se sea notificada la adjudicación definitiva.

Señ requisitos indispensables para obtener la licencia, el pago de los Derechos reales a la Hacienda, constitución del 10 por 100 de la adjudicación como fianza en la Caja general de Depósitos a disposición del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Soria y satisfacer el presupuesto de indemnizaciones que asciende a la cantidad de 20 405'15 pesetas, en la Habilitación de referido Distrito Forestal.

El pliego de condiciones que regirá la ejecución del aprovechamiento es el pliego general de aprovechamientos de resinas (Real orden de 17 de febrero de 1883).

Las proposiciones para optar a la subasta podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las once de la mañana a la una de la tarde de cualquier día hábil, después del anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, debidamente reintegradas con timbre de 4'75, hasta el día anterior en que sean transcurridos los veinte días hábiles y en sobre cerrado, previa constitución de la fianza provisional de 5.000 pesetas, en la Depositaria municipal, acompañando a la proposición el resguardo de la misma y una declaración en la que el licitante afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del reglamento de contratación de 9 de enero de 1953.

La apertura de pliegos presentados tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos los diez días también hábiles del anuncio.

Los gastos de inserción de anuncios y demás que se originen serán de cuenta del rematante.

Navaleno 19 de febrero de 1953.—El Alcalde, Juan Munilla. 489

Modelo de proposición

Don, de años de edad, na-

tural de, provincia de, con residencia en, calle, núm.

Que hallándose en posesión del certificado de industrial resinero, y teniendo además fábrica emplazada dentro de la 4.ª Zona, visto el anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia* correspondiente al día ... de ... de 1953, por el que se publica la primera subasta libre del aprovechamiento de resinaación de 84.385 pinos del monte pinar núm. 84 del Catálogo de los de utilidad pública, perteneciente al Ayuntamiento de Navaleno (Soria), durante el año forestal de 1952-53 bajo el tipo de tasación de 498.715'35 pesetas; el que suscribe considerándose reunir las condiciones necesarias y exigidas en el citado anuncio, ofrece la cantidad de pesetas, por efectuar el aprovechamiento mencionado durante el año forestal 1952-53, obligándose a llevar a efecto los demás requisitos que sean necesarios en el caso de resultar rematante de esta subasta, prestando conformidad a cumplir cuanto se halla dispuesto en el pliego general de aprovechamientos de Resinas (Real orden de 17 de febrero de 1883) y cuanto dispone la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Industria Resinera aprobado por la orden de 14 de julio de 1947.

..... a de de 1953.
98.—Derechos 236 pesetas.

ESPEJON

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria, y de acuerdo con el Ayuntamiento que preside, se anuncia la enajenación por el procedimiento de subasta libre del aprovechamiento de resinas para este año forestal 1952-53, de 4.174 pinos, del monte La Mata, núm. 76 del Catálogo y de la pertenencia de este Ayuntamiento de Espejón.

El tipo de tasación que servirá de base para la subasta es el de 7'873 pesetas pino, o sea, por un total de 32.861'90 pesetas.

Solo podrán licitar en esta primera subasta del aprovechamiento que se enajena, los poseedores de Certificado de Industrial Resinero, que dispongan de fábrica emplazada dentro de la zona 4.ª a la que corresponden todos los montes de esta provincia, sin cuyo requisito, que será exigido por la mesa, no se dará por válido el ofrecimiento que se formule.

Para la adjudicación provisional y definitiva, esta Alcaldía tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 314 de la vigente ley de Régimen local, y artículo 36 del decreto de 9 de enero de 1953, que aprueba el reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y artículo 17 del reglamento de 9 de julio de 1924.

Las proposiciones debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, de todos los días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, y hasta el último día hábil anterior al señalado para la subasta.

La subasta tendrá lugar en la sede

de este Ayuntamiento, a las diez horas de la mañana, del siguiente día hábil al en que se cumplan los veinte días también hábiles, desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en que delegue, con asistencia al menos de otro miembro de la Corporación, y del Secretario de la misma que dará fe del acto.

La fianza provisional exigible para poder tomar parte en la subasta es de 1.643'10 pesetas.

Dentro de los diez días siguientes a la fecha en que esta Alcaldía notifique la adjudicación definitiva al rematante, éste se proveerá en las oficinas del Distrito Forestal, de la licencia necesaria para realizar el aprovechamiento.

Señ requisitos indispensables para la obtención de la licencia, el pago de los Derechos Reales a la Hacienda; constitución de fianza en la Caja general de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Soria a disposición del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Soria, equivalente al 10 por 100 del total que alcance la adjudicación; ingreso del 10 por 100 del importe total que alcance la adjudicación en cuenta corriente del Distrito Forestal en la Sucursal del Banco de España en Soria, para mejoras, e ingreso en la Habilitación del Distrito Forestal, del presupuesto de indemnizaciones con sujeción a las tarifas aprobadas por orden ministerial de 13 de diciembre de 1952, que asciende a 1.580'55 pesetas. Habrá de abonar también el rematante el importe de este anuncio y cuantos otros gastos deriven de esta subasta.

Las condiciones por las que se regirá la ejecución del aprovechamiento son las publicadas en el pliego general de aprovechamientos de resinas (Real orden de 17 de febrero de 1883), siendo de obligado cumplimiento lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Industria Resinera, aprobado por orden de 14 de julio de 1947.

Espejón 21 de febrero de 1953.—El Alcalde, C. Alcalde. 506

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del Certificado Industrial Resinero número, que acompaña, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia de Soria*, correspondiente al día de ... de 1953, relacionado con la enajenación del aprovechamiento de resinas para el año forestal 1952-53, del monte La Mata, de la pertenencia de Espejón, se comprometo a realizar dicho aprovechamiento, para destilar las mieras en su fábrica sita en, y ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma.)

99.—Derechos 244 pesetas.

GORMAZ

De conformidad con lo dispuesto

por el Distrito Forestal de esta provincia, se anuncia en subasta libre con arreglo a las normas en vigencia la enajenación relativa al aprovechamiento de 20 pinos secos y caídos en el monte Pinar de esta villa núm. 78 del Catálogo y de la pertenencia de este Ayuntamiento que cubican 6'720 metros cúbicos maderables.

Habiéndose clasificado este aprovechamiento como correspondiente al grupo 1.º, solo podrán optar a su adjudicación los poseedores de certificado profesional de la clase A, B o C, siendo requisito indispensable acompañar a la proposición dicho certificado y hoja de compras anexa que de seen utilizar, con la variante de no existir limitación respecto al área económica incluida en el modelo de proposición.

El tipo de tasación que servirá de base para la subasta es el de 1.268'60 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicha cantidad.

La subasta tendrá lugar a las trece y treinta del día que corresponda transcurridos que sean diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el *Boletín oficial de la provincia*, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Las proposiciones reintegradas con 4'75 pesetas se entregarán en sobre cerrado, ajustadas al modelo que al final se inserta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta media hora antes del día que corresponda la subasta, acompañadas del resguardo del depósito provisional en arcas municipales, del 5 por 100 del tipo de tasación.

El pliego de condiciones por que debe regirse la ejecución del aprovechamiento, está inserto en el *Boletín oficial de la provincia* de fecha 11 de septiembre de 1950, y las dictadas por el Distrito Forestal de la provincia y económicas de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría durante los días y horas de oficina.

Siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos de la subasta así como también ingresará en el Distrito Forestal de la provincia en la cuenta corriente del mismo el 10 por 100 del importe de la adjudicación.

El adjudicatario está exento de entrega de traviesas a la RENFE.

Gormaz 26 de febrero de 1953.—El Alcalde, Saturio Olmeda. 493

Modelo de proposición

Don, mayor edad, natural de ..., provincia de, con residencia en, calle de, núm., en representación de, lo cual acredita con, en posesión del Certificado profesional de la clase núm., en relación con la enajenación anunciada en el *Boletín oficial de la provincia* de... en el monte..... de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia son las siguientes:

Área económica correspondiente a la hoja de compras número presentada

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número presentada

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada.

c) Índice de la adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional ($c=a+b$).....

d) Índice adicional

I) Índice de adjudicación total ($I=c+d$).....

..... a de de 19 ...

El interesado,

100.—Derechos 218 pesetas.

BERLANGA DE DUERO

El Ayuntamiento de mi presidencia cumpliendo lo ordenado por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, anuncia en pública subasta la enajenación o aprovechamiento de 46 pinos, de los cuales 14 son secos y caídos y 32 de árboles tipo que cubican 21'315 metros cúbicos maderables de los montes Mata y Pinarejo, números 57 y 58 del Catálogo y de la pertenencia de este municipio, subasta que tendrá lugar en este casa consistorial a las doce horas del día que corresponda una vez transcurridos quince días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal de este Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación, que dará fé del acto.

El tipo de tasación que servirá de base para la subasta es de cinco mil quinientas treinta y siete pesetas veintitrés céntimos.

Las proposiciones reintegradas con póliza de cuatro pesetas setenta y cinco céntimos se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles durante las horas de oficina, hasta las once de la mañana del día en que ha de tener lugar la subasta, debiendo de constituir en la Depositaria municipal de Fondos el depósito provisional equivalente al 5 por 100 del tipo base de tasación de la misma.

Los pliegos de condiciones por los que han de regirse este aprovechamiento se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días durante las horas de oficina.

El que resulte adjudicatario ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal, el presupuesto de indemnizaciones con sujeción a las tarifas aprobadas por orden ministerial de 16 de julio de 1947 (B. O. del E. 19 de agosto).

Del importe total que alcance la adjudicación, el rematante deducirá el 10 por 100 que ingresará en la cuenta

corriente del Distrito Forestal en la sucursal del Banco de España en Soria con destino al fondo de mejoras de estos montes.

El pago de este anuncio así como de cuantos gastos se originen serán de cuenta del adjudicatario.

Berlanga de Duero 24 de febrero de 1953.—El Alcalde, Victor Casado.

Modelo de proposición

Don, de ... de edad, natural de provincia de, con residencia en, calle, n.º m., en representación (propia o de) en posesión del certificado profesional de la clase ... núm., en relación con la subasta anunciada en el *Boletín oficial de la provincia de Soria* de fecha.... de ... de 1953 en los montes Mata y Pinarejo, números 57 y 58 del Catálogo de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

.... a ... de de 1953

El interesado,

101.—Derechos 248 pesetas.

ESPEJA DE SAN MARCELINO

Desiertas la primera y segunda subastas anunciadas para la construcción de un Centro Rural de Higiene con vivienda para el Sr. Médico en esta localidad, se anuncia una tercera que tendrá lugar bajo mi presidencia el día 12 de marzo próximo a las doce de la mañana, bajo el tipo de tasación de 147.192'70 pesetas o sea aumentada en un 10 por 100 en relación a las anteriores y con arreglo a las mismas bases y condiciones que sirvieron a la primera y cuyo anuncio se halla inserto en el *Boletín oficial de la provincia* correspondiente al día 11 de diciembre último; pudiendo los licitadores que lo deseen presentar los pliegos de proposición hasta media hora antes en que ha de tener lugar el acto de subasta.

Espeja de San Marcelino 27 de febrero de 1953.—El Alcalde, Juan Niño. 498

102.—Derechos 50 pesetas.

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno

Santa María de Huerta, Tarancueña, Madruedano, Torlengua, Aldehuela de Agreda, Vozmediano, Aldealices, La Cuesta, Arcos de Jalón, Navaleno y Villar del Río.

Presupuesto municipal ordinario para 1953

Baraona, Camparañón, Las Cuevas de Soria, Abián, Morón de Almazán, Alcubilla de las Peñas.

Ordenanzas para exacciones municipales

Quintanas Rubias de Arriba, Rionillos de Medinaceli y Alcubilla de Avellaneda.

Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos

Durante el plazo reglamentario, a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en la Hermandad Sindical que se mencionan los documentos siguientes:

Ordenanzas que regulan los aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojos.

Valdanzo.

Anuncios particulares

SOCIEDAD MONTE DE "BOILLOS"

NOTIFICACION

Por el presente anuncio, D. Juan Romero García, en nombre y representación de D. David Tejedor Calvo y veintidós vecinos más de Boadilla del Monte, según escritura de mandato otorgada en mi favor el 20 de febrero de 1953, su condición de socios de la denominada «Sociedad Monte Boillos», notifican a quienes sean herederos de Pablo de Pablo Nafria, D. Hermenegildo Nafria Galán, D. Restituto Jerez Maqueda, D. Cecilio Ortega Guel, D.ª Rufina Cercadillo Galán, D. Benito Ortega Miguel, D. Mariano Ransanz García, D.ª María Miguel Romero, D.ª Engracia Simal Boillo, D. Celestino Romero Martínez, D.ª Vicenta Miguel, D. Román Sanz Dalgo, D. Víctor Galán Tejero, Guillermo Frías García, D. Loreto Minguéz de Miguel, D. Claudio Saguilera, D. Julián Nafria Galán, D.ª Fermina Soria Verde, D. Antonio de Diego Ransanz, D. Pedro Tejedor Ransanz, D. Pedro Sanz Aguilar y doña Isabel Molinero Frías, y cuyos nombres y domicilios se desconocen así como a D. Teófilo Alvarez Molinero, de domicilio también desconocido, su voluntad de dar por terminada la referida Sociedad, al amparo de lo dispuesto en el número 4.º del artículo 1700 del Código Civil, en relación con lo dispuesto en el 1705 del mismo Código legal, ya que a tal Sociedad no se fijó plazo de duración, ni el mismo resulta determinado por la naturaleza de su negocio.

Asimismo se previene a los notificados en este anuncio, que de no expresar su conformidad con tal disolución en el término de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, entenderán disconformes con tal voluntad, y por tanto, se ejercitará contra los mismos la acción judicial pertinente.

Burgo de Osma 20 de febrero de 1953.—Juan Romero. 103.—Derechos 104 pesetas.

Imprenta provincial.